Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio v residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y ASHLEY STEICY ALVARADO ALVARADO, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0401-2004-01061, Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas y Solvencia Municipal Nº 0003881, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de ENCARGADA DE ARCHIVO DE TESORERIA MUNICIPAL, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Actualizar el archivo de pagos por cuenta, mes y fecha. 2. Actualizar el archivo de pagos de proyectos según carpeta y código. 3. Completar la documentación soporte para distintos pagos. 4. Atender a contribuyentes respecto a trámites de documentación archivada de pagos. 5. Remisión al Departamento de Contabilidad sobre documentación soporte de pagos registrados. 6. Sellar la documentación de pagos según sellos correspondientes. 7. Llevar un control de Boucher de pagos facilitados a otras dependencias municipales. 8. Gestionar la firma de cheques por parte del alcalde (sa) municipal para realización de pagos. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4). Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la

_{funici}palidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO ASHLEY STEICY ALVARADO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL TRABAJADOR





Escaneado con CamScanner

icipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. I.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y KEILY RAQUEL ORTIZ SANTOS, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0401-2004-00007, Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas y Solvencia Municipal Nº 0003902. actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de AUDITORA FISCAL, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Revisar y analizar las declaraciones de impuestos presentadas en la unidad de control tributario a fin de detectar inconsistencias e incongruencias que generen duda de la autenticidad de los datos y valores declarados.2. Practicar auditorias programadas para establecimiento comerciales empresas y contribuyentes particulares con el propósito de establecer la veracidad de la información declarada o auditorias de oficio en los casos en que no se hayan presentado las correspondientes declaraciones.3. Informar a su jefe inmediato los resultados de la auditoria realizadas con la respectiva formulación de ajustes de pago que procedan en cada caso.4. Dar seguimiento al pago de los ajustes resultantes de las auditorías realizadas.5. Colaborar en las labores de asistencias y atención al contribuyente localizando fichas en archivo 6.Otras asignaciones según el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará los días sábado y domingo como

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.

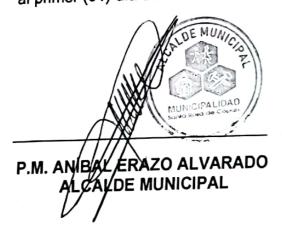


descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EI Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el dia primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL **INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. EI presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2) .- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras Co. A



del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Raquel Ortiz

KEILY RAQUEL ORTIZ SANTOS TRABAJADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME

KEILY RAQUEL

ORTIZ SANTOS

30-12-2003 NACIONALIDAD / NATIONALITY HND 0401 2004 00007 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPLISY 30-12-2031

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

RaquelOrtiz

30 12 2005

1 1 1



I<HND0066672812<<<<<<<<< 0312303F3112308HND<<<<<<<<< ORTIZ<SANTOS<<KEILY<RAQUEL<<<<





CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y JOSE ALFONSO ARDON RAMIREZ, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI Nº 0408-2002-00008, Jornalero y Solvencia Municipal Nº 0001139, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en áreas públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido. 3. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 4. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del

Municipalidad De Santa Rosa De Copán

Honduras, C. S.



horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del primer día (01) de febrero del año dos mil veintitrés. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el

ricipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



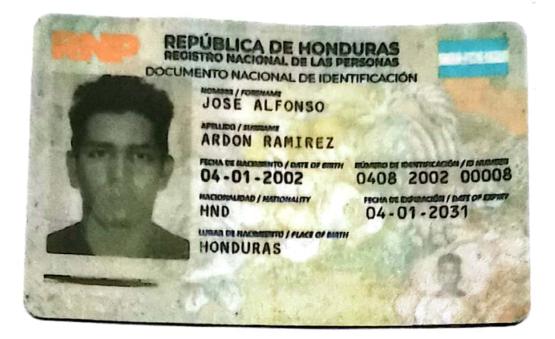
UPACEAL DAD

manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Jose Altonso Ardon Ramires

JOSE ALFONSO ARDON RAMIREZ TRABAJADOR





Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y NELSON GUADRON AGUILAR, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI Nº1620-1999-00624, Jornalero y Solvencia Municipal N°0001142, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en áreas públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido.3. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 4. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán

Honduras, C. H.



horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del primer día (01) de febrero del año dos mil veintitrés. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el

micipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.

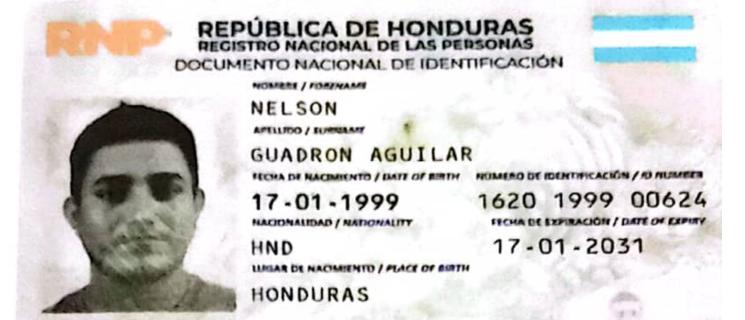


manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este manifiesto more el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos contrato;6).- Por el códido del Trabaio:7).- Por caso Fortuito o Fue contrato; o). del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las 112 y 114 del de la contrata de la c demás estas de la municipalidad. DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajo de la municipalidad a las demás prohibiciones y Otili Trabajo de la Municipalidad de la Municipalida Trabajador que establece rabajador que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el el Regianiona de Copan, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y Código del Trabajo y aceptor el contrativitatione de contra Codigo del martes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR de lo cual manager de la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del TIEMPO INDEFINIDO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.





NELSON GUADRON AGUILAR TRABAJADOR





I<HND0004179528<<<<<<<<<< 9901177M3101171HND<<<<<<<<<<< GUADRON<AGUILAR<<NELSON<<<<<< ricipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y JUAN CRUZ MEJIA ARDON, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI Nº0401-2002-01045, Jornalero y Solvencia Municipal N°0003906, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volgueta los desechos almacenados en áreas públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido.3. Recoger y depositar en volgueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 4. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán

Honduras, C. H.



horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro. conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del primer día (01) de febrero del año dos mil veintitrés. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2) .- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el

unicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.





JUAN CRUZ MEJIA ARDON TRABAJADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NORMANI MORENANI JUAN CRUZ APELLOO / SUPPANI MEJIA ARDON

FECHA OF NACIONANTO F DATE OF & RTH.

29-08-2002 NACIONALIGAD / NATIONALITY

HND RUGAR DE NACIMIENTO / PLACE DE BORTH

HONDURAS

NUMERO DE DENTRIZACIÓN / IS NUMBER



I<HND0004308999<<<<<<<<< 0208297M3108295HND<<<<<<<<8 MEJIA<ARDON<<JUAN<CRUZ<<<<<< Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaría celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, y ISAIAS CORTES FUENTES, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI Nº 0412-2004-00132, Jornalero y Solvencia Municipal N°00001178, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el Cargo de RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en áreas públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido.3. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 4. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro. conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del primer día (01) de febrero del año dos mil veintitrés. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de Diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de Junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el

inicipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Dains cottes FUETES

ISAIAS CORTES FUENTES TRABAJADOR



	DOMICILIO / ADDRESS LA UNION COPAN	RILL KH		
I <hnd0005< td=""><th>5021439</th><td><<<<<<</td><td><<<<<<</td><td></td></hnd0005<>	5021439	<<<<<<	<<<<<<	
0206123M3	31061211	HND<<<<	<<<<<<<	
CORTES <fl< td=""><td>JENTES<</td><td>< I S A I A S</td><td><<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<</td><td></td></fl<>	JENTES<	< I S A I A S	<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<	

μ.

C ISALAS CORTES T





CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 2404 (astronomicalio) identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y LAURA VANESSA LEON MELGAR, nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0508-1997-00255, Bachiller Técnico en Secretariado y Solvencia Municipal Nº 0003273, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE DESECHOS SOLIDOS, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Elaboración de contratos de servicio. 2. Elaboración de comunicados.3. Elaboración de informes de actividades. 4. Elaboración de planillas de personal temporal. 5. Recibir y contestar la correspondencia de la dirección. 6. Apoyar a la jefatura en el desempeño de sus funciones. 7. Facilitar el trámite administrativo para contratista 8. Demás funciones que le sean asignadas. 9. Demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.



DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes: 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos

unicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.



LAURA VANESSA LEON MELGAR TRABAJADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME

LAURA VANESSA

LEON MELGAR

02-02-1997 NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

for dein

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / 10 NUMBER 0508 1997 00255 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRE 02-02-2031



 unicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; v ELVIN ADONAY OSORIO RAMIREZ, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0401-1987-00910, Jornalero y Solvencia Municipal Nº 0004033, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de CARPINTERO, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Recibir órdenes de trabajo de su superior/a acerca de los trabajos a realizar. 2. Colaborar en el cálculo de materiales, llenado de formato de requisición de materiales para la ejecución de los trabajos encomendados.3. Realizar trabajos de pintura en puertas, ventanas y paredes. 4. Reparar puertas, ventanas, muebles, contramarcos de puertas. 5. Hacer y deshacer divisiones de madera. 6. Reparar o cambiar cerraduras de puertas.7. Realizar labores de armado de escenarios de madera en sitios públicos. 8. Instalar bisagras y pasadores en puertas y ventanas. 9. Informar a su jefe/a inmediato/a una vez concluidos los trabajos encomendados. 10. Realizar las tareas afines que se le asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) mensuales. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del

Iunicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.

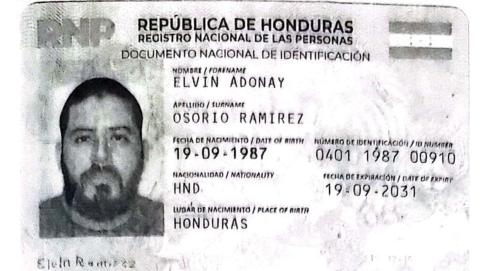


Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Elvin Adonay Osorio

ELVIN ADONAY OSORIO RAMIREZ TRABAJADOR





inicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. H.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y FRANCISCO ANTONIO GARCIA, nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0401-1989-01254, Profesor en Administración y Gestión de la Educación y Solvencia Municipal Nº 0003869, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de RESPONSABLE DE COBRANZA FERIA DEL AGRICULTOR, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Realizar los cobros de forma regular a los arrendatarios. 2. Llevar un registro actualizado de arrendatarios. 3. Mantener actualizada la cartera de morosidad de los arrendatarios. 4. Apoyar al administrador en las actividades que se realicen en el lugar de trabajo. 5. Elaborar informe de actividades que realiza. 6. Reportar al administrador cualquier situación que se presente con los arrendatarios. 7. Entregar al administrador los talonarios usados. 8. Solicitar talonarios y papelería necesaria para realizar los cobros.9. Otras responsabilidades que le asignen. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador laborará de Lunes a Viernes en un horario de 7:30 am a 4:30 pm y el Sábado de 9:00 am a 11:00 am, tomando el día domingo como descanso semanal marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. G.



partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.



FRANCISCO ANTONIO GARCIA TRABAJADOR



Escanabido con Camboanner

sentitide con Cernavano



Es Escaneado con CamScanner

en escangado con Camiscanner

nicipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y MIGUEL ANGEL LARA, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI No. 0401-1982-01637, Jornalero y Solvencia Municipal Nº 0003949, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de VIGILANTE MUNICIPAL, para el cual deberá de realizar las actividades de: 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y de que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



presta como funcionario a la población. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras a fines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR. dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. EI

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. AND AL ERAZO ALVARADO

P.M. ANIBAL ERAZO ALVARAD ALCALDE MUNICIPAL miguel- Lngel-Va

MIGUEL ANGEL LARA TRABAJADOR

	REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
6	MIGUEL ANGEL
1	LARA
1 1 1	02+09-1982 0401 1982 01637
1.1	NACIONALIDAD / MITTOMALITY PICHA DE DOTUMIÓN / DATE OF DOTIF
VAL	HND 02-09-2031
1	HONDURAS

